

administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio. Fdo.: Juan Espadas Cejas.

ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA

1. FICHA PROPUESTA

Núcleo: Motril.
Sector de Suelo Urbanizable: SUS MOT-8 Parque de los Pueblos de América.
Área de reparto: SUS.

DESCRIPCIÓN

Sector de 158.921 m², situado al sur de Motril, en colindancia con el Parque de los Pueblos de América y las traseras del principal suelo de uso Industrial de la ciudad. El terreno es sensiblemente llano y se encuentra muy bien situado y orientado.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Uso de Zona	Intens. de Zona	Superf. (m ²)	Coef. Edfc.	Techo Edificable	Coef. Pond.	Aprovch. (m ² TC)	Nº Est. de vivs.	Dens. Máx. (vivs./ha)
REC	IM	63.568	0,70	44.498	0,8250	36.711	285	
TER	NC	95.353	0,50	47.676	1,1625	55.424	0	
Total		158.921		92.174		92.134	285	30

RESERVA DE SUELO PARA DOTACIONES

Espacios libres: 10,44%.
Total espacios libres: 16.590.
Reservas para equipamientos: 10,20.
Total reservas para equipamientos: 16.210.
Deberá darse cumplimiento a los reglamentos vigentes.
Plazas de aparcamiento: 922.
Total reservas para dotaciones: 32.800.

BALANCE DE APROVECHAMIENTO

Uso característico Área Reparto REC-IA Aprov. Medio Área Reparto 0,46297

Superficie Neta Sector (sin S.G.) 158.921 Aprov. Máximo Sector 0,57975

	Superficie (m ²)	Aprov. Objetivo (m ² TC)	Aprov. Lucrativo	Exceso o Defecto (-)
Balance Inicial de Aprev. Obj	158.921	92.134	66.218 7.358	18.559
Importación de Aprev. Lucr.			0 0	
Asignación de Sist. Gen.	72.652		30.272 3.364	
Balance Final de Aprev. Obj.	231.573	92.137	96.490 10.721	-15.077

SISTEMAS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

Sistema de Actuación: Cooperación.
Programación (en meses):
FP: 9.
PR: 12.
IU: 12.
FUE: 36.

OBJETIVOS

- Culminación del borde Sur de la ciudad y cierre hacia la Vega de los usos urbanos.
- Dotar de continuidad, ejerciendo como enlace, a dos barrios de la ciudad, y obtención de rendimiento social del gran

espacio público formado por el Parque, el Santuario y la Alcohola, permitiendo incluso la ampliación, como gran pulmón de la unidad, por su situación estratégica respecto de la zona más densamente poblada.

CONDICIONES PARTICULARES

- Los elementos edificatorios se dispondrán de forma que no cierren las perspectivas Norte-Sur, permitiendo la relación lineal entre el recorrido de la acequia, de trazo colindante con los viales Este-Oeste, y la visual de la Vega y el Mar.
- Se dará continuidad al vial límite de las instalaciones deportivas municipales.
- La dotación Cultural y Social se ha estimado para una edificación de altura B +1 y una ocupación del 50%, si bien será el Plan Parcial el que defina y precise tales condiciones.
- Se preverá una Reserva de Suelo para Uso Comercial de, al menos, 2.384 m².
- Se destinará el 30% del techo residencial a viviendas de protección pública.
- Los plazos establecidos en la Programación podrán adelantarse.
- Al Oeste del sector, junto al colegio existente Cardenal Belluga, se localizará suelo para equipamiento docente como parte de las reservas de suelo para dotaciones previstas en el sector.

CARGAS SUPLEMENTARIAS URBANIZACIÓN (art. 113 LOUA 7/2002):

Urbanización parcial Ronda Sur Sistema General SG MOT V 10.
Urbanización ampliación Parque de los Pueblos de América: 2.659.057,00 €.

ORDEN de 16 de febrero de 2009, por la que se dispone la publicación de la de 9 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera (Cádiz), relativa a la nueva clasificación de los terrenos ubicados en el área denominada «El Carrerista».

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro

Municipal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Orden y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 16 de febrero de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1. ORDEN

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE 9 DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ), RELATIVA A LA NUEVA CLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS UBICADOS EN EL ÁREA DENOMINADA «EL CARRERISTA»

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, que tiene por objeto el cambio de la Clasificación de unos terrenos ubicados al norte del núcleo, en la zona denominada «El Carrerista», que actualmente se encuentran clasificados por el PGOU como Suelo No Urbanizable de Régimen General, proponiendo la Modificación su clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado, con uso de Actividades Económicas. Asimismo se propone el cambio de categoría de unos terrenos ubicados al este del Cementerio Municipal, los cuales están clasificados por el planeamiento vigente como Suelo Urbanizable no Sectorizado, con uso destinado a Equipamientos y Espacios Libres, proponiéndose su clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado con uso de Sistema General de Espacios Libres y de Equipamientos Públicos.

El expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de forma inicial el 28 de noviembre de 2006, y provisionalmente mediante acuerdo de 25 de octubre de 2007. Posteriormente hubo otro acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de marzo de 2008, de Subsanación del Documento de la Modificación.

La competencia para la aprobación definitiva viene establecida en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que atribuye al titular de la Consejería competente en materia de urbanismo la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 100.000 habitantes, así como por el artículo 4.3.c) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con la disposición adicional primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Vistos entre otros el informe favorable de la Dirección General de Urbanismo, de 26 de noviembre de 2008, y las disposiciones legales de aplicación, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.c) del Decreto 220/2006,

RESUELVO

Primero. Aprobar Definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera (Cádiz), relativa a la nueva clasificación de los terrenos ubicados en el área denominada «El Carrerista», según lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio. Fdo.: Juan Espadas Cejas.

ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA

1. FICHAS MODIFICADAS

A) Suelo Urbanizable No Programado. Área 3 «Cementerio».

1. Situación: Al Oeste y Norte del actual Cementerio.
2. Usos globales previstos: Sistema General de Equipamientos y Espacios Libres.
3. Superficie: 206.711 metros cuadrados.
4. Objetivos para la futura ordenación: Ampliación del Cementerio y creación de una zona de espacios libres que aislen este equipamiento de los suelos residenciales plantados al Norte del mismo.
5. Cuando la propia dinámica del equipamiento lo requiera, se ejecutará directamente.

B) Ficha del Sector Carrerista del Suelo Urbanizable Programado.

Localización: Situado al norte del núcleo principal, ocupa la franja de terrenos libres que queda entre los sectores 35 (Parque Empresarial) y 34 (La Norieta) del PGMO 95 y la nueva variante de la A-4.

Objetivos: Se trata con la ordenación de completar la trama urbana con uso de Actividades Económicas iniciada por los sectores 34 y 35.

Determinaciones vinculantes: Las zonas verdes públicas se situarán protegiendo la variante de la A-4 y la Carretera de Morabita, mientras que la parcela de equipamiento se dispondrá preferentemente en continuidad con la planteada en el Sector 35.

Se desarrollará viario estructurante con dos carriles de circulación por sentido completando el existente y continuando con el existente entre el sector 34 y 35.

El sector debe ejecutar la rotonda de accesos al mismo desde la Carretera de Morabita.

Uso global: Actividades económicas.

Superficie aproximada total: 291.724 m². La superficie se ajustará a la realidad física del ámbito definido.

Coefficiente de edificabilidad (m²/m²): 0,4500.

Edificabilidad máxima: 0,4500 x Sup. (131.276 m²).

Aprovechamiento medio: 0,3306.

Morfología: Manzana Compacta/M. Cerrada/M. Abierta/Edificación Aislada.

Tipologías admisibles: Industrial abierta (IA) e Industrial cerrada (I/C), asimilables a las tipologías G1/G2/G4 del documento de Revisión-Adaptación del PGOU.

Reservas dotacionales:

Mínimo cesión de espacios libres: 17,00% (49.593 m²).

Núm. mínimo de pl. de aparcamiento en v. públicos: 1/100 m² techo edificable (1.312).

Mínimo cesión de equipamiento público: 4,00% (11.669 m²).

Otros usos: R-L/E-A/B1-A/B2-A/B3-A/D1-L/D2-L/D3-L.

Sistema de actuación: Cooperación.

Programación: Plan Parcial 1 año*/Proyecto urbanización 2 años*/Ejecución 4 años*.

(*) Desde la aprobación definitiva de la Modificación de PGMO.

Sistema general adscrito:

Este sistema general «Cementerio 1» se gestionará en paralelo con el Sector El Carrerista, si bien su superficie no se tendrá en cuenta a efectos del cómputo de espacios libres y dotaciones locales exigidas por el RP para los planes parciales, ni en las determinaciones previas del sector.

El sistema general tendrá como uso global el de equipamientos públicos y el de espacios libres, teniendo en cuenta su compatibilidad con el cementerio.

Se ejecutará directamente, cuando la dinámica del equipamiento lo requiera.

Su superficie es de 49.990 m².

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 744/08, interpuesto por Montajes Gopri, S.L., contra la desestimación presunta de la indemnización por responsabilidad patrimonial, a causa de los daños sufridos en su vehículo, por la colisión de un ciervo, como consecuencia de un accidente de circulación, en el p.k. 204,600 de la carretera que une Valverde del Camino con Beas (RP 124/08-HCA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

2.º Recurso núm. 1635/08-S.4.ª, interpuesto por doña Mariana Meca González, contra Resolución de 9.10.08, de la Consejera de Medio Ambiente, desfavorable a la reversión de la finca expropiada denominada «La Azulada», en el término municipal de Zufre (Huelva) (Expte. Rever. 90/06 Exp- núm. 461-SE), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 1636/08-S.4.ª, interpuesto por Agropecuaria Virgen de Gracia, S.L., contra Resolución de 20.10.08, de la Consejera de Medio Ambiente, desfavorable a la reversión de la finca expropiada denominada «Valleferando y Haza de Tío Parrales», en el término municipal de Zufre (Huelva), (Expte. Rever. 90/06 Exp- núm. 461-SE), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 1083/08, interpuesto por don Leonardo Recio Campos y otros, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1.10.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga de Fuente de Piedra», en su totalidad, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1282/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

5.º Recurso núm. 1086/08, interpuesto por doña M.ª Dolores Casasola Recio, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1.10.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga de Fuente de Piedra», en su totalidad, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1282/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

6.º Recurso núm. 1090/08, interpuesto por don Francisco Vera Escribano, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1.10.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga de Fuente de Piedra», en su totalidad, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1282/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

7.º Recurso núm. 1091/08, interpuesto por doña M.ª Cruz Aragón Mesa y otros, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1.10.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga de Fuente de Piedra», en su totalidad, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1282/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

8.º Recurso núm. 933/08, interpuesto por Hormioto, S.L., contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 16.10.08, de inadmisión a trámite por temporaneidad del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 5.2.08, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2007/438/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de protección ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de febrero de 2009.-
La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.